



## **ORDENANZA N° 2036/2011**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 5781/11 de fecha 09/11/2011 originado por Nota N° 548/11 de la Intendencia Municipal, mediante el cual remite copia del Decreto N° 1931/11 de fecha 01/11/11, firmado por el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge Sapag, y Convenio Marco celebrado en fecha noviembre de 2011, entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 1931/11, se aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a la elaboración del Estudio del Impacto Ambiental del loteo Nehuen Che y se faculta al Sr. Subsecretaria de Medio Ambiente para la suscripción del mismo en representación del Estado Provincial.-

Que, en la Cláusula Primera del citado Convenio, la Provincia, a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Tesorería General de la Provincia, otorga al Municipio de Junín de los Andes la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), para ser destinada a llevar adelante la elaboración del “Estudio de Impacto Ambiental del Loteo Nehuen Che”, obrante en el Expediente N° 4805-006262.-

Que, en la Cláusula Segunda, se otorga un anticipo de treinta por ciento (30%) para dar inicio a los trabajos detallados en el Artículo 1° el que será transferido por la Tesorería General de la Provincia, dentro de los treinta (30) días de suscripto el Convenio; el resto será cancelado una vez que estén terminados los trabajos lo que deberá ser certificado por el personal destinado al efecto por la Subsecretaría de Medio Ambiente conjuntamente con el personal del Municipio.-

Que, en la Cláusula Tercera, la Municipalidad se compromete a destinar de dichas sumas exclusivamente a la elaboración del estudio del Impacto Ambiental del Loteo Nehuen Che (900 Lotes). Asimismo y para el caso de que por cualquier circunstancia dicho Municipio se viera imposibilitado de llevar adelante la ejecución de las obras mencionadas, se compromete a reintegrar al Estado Provincial las sumas otorgadas mediante el presente, salvo nuevo acuerdo entre las partes, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que, la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 0190/2011, dictamina aprobar el citado Convenio como así también derogar la Ordenanza N° 1791/2009 de fecha 09/12/2009, mediante la cual se aprueban los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 002/09, que tiene por objeto la adquisición “Estudio de Impacto Ambiental destinado a la Urbanización de Tierras (900 Lotes) S/Ordenanza N° 1761/09”.- Despacho éste que fue ratificado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16/11/2011.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2036/11.-

Que, por lo expuesto y según lo establece el Artículo 57, Inc., “t” de la Carta Orgánica Municipal, se debe dictar norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57° inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** en todos sus términos el Convenio Marco celebrado en fecha noviembre de 2011, entre la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, representada por el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente., Técnico Ricardo Esquivel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, el cual consta de seis (6) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°: DERÓGASE:** la Ordenanza N° 1791/2009 de fecha 09/12/2009.-

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1586/2011.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES  
 A/C DE PRESIDENCIA